

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1. Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el dia 8 de junio de 1869.

Abierta á la una y media se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Rubio Caparrós apoyo su proposicion de indulto que después retiró en vista de haber manifestado el señor ministro de Fomento que, conforme el gobierno con el pensamienso y dispuesto á solemnizar de esta manera la promulgacion de la Constitucion, se tardaria mas tiempo en realizar el pensamiento del señor Rubio aceptando su proposicion que el que pudiera emplear el gobierno haciéndolo por sí, por lo cual le rogaba que la retirase.

El señor Serrallara apoyó despues otra proposicion para que se declarasen en vigor desde luego los artículos del proyecto del libro 1.º del código civil que se refieren á que la mayoría de edad sea á los 21 años.

El señor ministro de la Gobernacion manifestó su conformidad, tanto al pensamiento cuanto á que no pasase á la comision general de legislacion segun habia indicado el Sr. Serrallara aunque si creia que debia pasar á la comision que entiende en el proyecto de ley electoral.

Así se acordó, despues de una rectificacion del señor Serrallara en que sostuvo que era mas conveniente pasase á las secciones para el nombramiento de una comision especial.

Acto continuo apoyó el Sr. Olózaga la proposicion en virtud de la cual se confiere al general Serrano la regencia del reino con las atribuciones que ya conocen nuestros lectores.

El Sr. Olózaga dijo que creia inútil encarecer la conveniencia del proyecto, porque en el ánimo de todos los señores diputados estaba el aceptarlo como único remedio que venia á poner término á una interinidad, tras la cual aparecia ya algo que caracterizaba la monarquia, institucion votada por las Cortes en una Constitucion que acababa de promulgarse con el entusiasmo y el orden mas admirable en la capital y en España toda.

La representacion de la monarquia era indispensable, y como ahora no se podia pensar en elegir un monarca, dijo que nada mas á propósito, hasta elegirlo, que establecer la regencia.

Puesto que la regencia venia á ser el intermedio entre la dinastia que se fué y la que haya de venir, ocupóse el orador en explicar lo que la regencia significaba y en abogar porque la regencia fuese única.

Respecto á atribuciones del regente, era natural que fueran las propias del monarca que era el poder ejecutivo, si bien no eran tantas hoy porque las Cortes Constituyentes, mientras lo sean no pueden perder el carácter de soberanas. Por esta razon se decia que las Cortes tenian el derecho de sancionar las leyes y la de suspenderse ó disolverse.

En cuanto á la persona que la opinion designaba creia que no habia para que hablar de ella, porque su carácter, sus antecedentes y sus servicios á la revolucion eran bien conocidos.

Y terminó espresando su esperanza de que las Cortes la tomarian en consideracion.

Y fué tomada en consideracion, pasando á las secciones para el nombramiento de la comision.

En seguida continuó el debate sobre la interpelecacion acerca de la conducta observada por el gobernador de Lérida con motivo de una manifestacion republicana, haciendo uso de la palabra el señor Castelar para rectificar.

Despues de declararse el punto suficientemente discutido continuó el debate sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército para el año próximo.

El señor Ministro de la Guerra aseguró que la Milicia nacional bien organizada era útil y habia dado grandes ejemplos de abnegacion durante la guerra civil.

El presupuesto militar de Inglaterra, á pesar de encontrarse esta potencia en circunstancias escepcionales, es diez veces mayor que el de España.

Si no hubiera habido ejército organizado, tampoco pudiéramos haber mandado las fuerzas necesarias para mantener la integridad de la nacion, contra la cual habia estallado una insurreccion en Cuba, que dentro de pocos dias, segun los últimos despachos, estaria terminada.

El señor Pierrad rectificó. Se desechó la enmienda del señor Pierrad en votacion ordinaria.

Se procedió al debate del dictámen de la comision.

El señor Cabello combatió dicho dictámen pidiendo que se minorara el efectivo del ejército.

Combatió la contribucion de sangre por las lágrimas que causaba y el mal trato que tenian los soldados.

El señor ministro de la Guerra dijo que al soldado no se le daba mal trato y que el disgusto con que entraba en el cuartel, desaparecia al mes de estar en él.

Además espuso diferentes ideas en favor de los ejércitos permanentes.

Se aprobó el proyecto de ley fijando las fuerzas

del ejército para el año próximo.

El Congreso acordó reunirse mañana á primera hora en secciones, y se levantó la sesion.

Eran las seis y media.

Estracto de la sesion celebrada el dia 9 de junio de 1869.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los individuos que habian sido elegidos por las secciones para dar su dictámen sobre la proposicion de la Regencia.

Se leyó la siguiente proposicion de ley:

«Artículo único. Queda derogado el artículo de la ley vigente de instruccion pública en lo que se refiere á la edad que el mismo exige para hacer oposiciones á cátedras, las cuales se verificarán sin exigir este requisito á los aspirantes.

El señor Eraso lo apoyó diciendo que eran muchos los jóvenes de relevantes cualidades que no podian presentarse á tomar parte en las oposiciones por no tener los 24 años que la ley fija, y que para dar facilidades al talento creia necesario que se aprobara la proposicion.

El señor ministro de Fomento dijo algunas palabras y fue tomada en consideracion la proposicion.

El señor Garcia Lopez preguntó si tenia el Gobierno noticia de los últimos acontecimientos que han pasado en Huesca, efecto de la mala conducta del Gobernador.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que protestaba de los calificativos que el señor Garcia Lopez habia dirigido al Gobernador. Respecto á los acontecimientos á que se referia el señor Garcia Lopez, dijo que los voluntarios de allí fueron desarmados por haber desobedecido á sus jefes.

El señor Garcia Lopez dijo, continuando, que ya era tiempo de quitar la máscara á la conducta indigna de aquella y otras autoridades.

El señor ministro de la Gobernacion protesta en el momento contra esas palabras y pide que se escriban.

El señor Garcia López las esplicó diciendo que no habia sido su ánimo ofender aquella autoridad, y si consignar lo que allí pasa, debido á los desacuerdos del gobernador.

Leyóse una proposicion de ley para que se celebre un contrato con la empresa del ferro-carril de Alicante á Murcia que produjera una economia efectiva al Estado.

El Sr. Carratalá apoyó el proyecto, enumerando las ventajas positivas que han de reportar los intereses del Estado, lo mismo que los generales del

pais con aceptar la proposicion que ha de facilitar la construccion del ferro-carril que enlace a las lineas generales las salinas de Torreveja, de las cuales podran extraerse para el interior muchos millones de fanegas de sal, que es la preferida para el consumo asi en España como en el extranjero.

Las Cortes tomaron en consideracion la proposicion.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército para el año próximo.

El Sr. Rebullida defendió una enmienda ó artículo adicional pidiendo la rebaja de las fuerzas permanentes. El orador creia que debia dejarse a la milicia ciudadana el cuidado de ciertos servicios que puede prestar con el patriotismo que le es propio.

El señor ministro de la Guerra contestó que comprendia que el Sr. Rebullida pidiera una rebaja de 30,000 hombres, porque todo diputado hallaba cosa facil y hasta propia de su posicion, el pedir economias; pero el gobierno se hallaba en el deber de velar por los intereses del pais y por los de la revolucion y no podia dejar en descubierto esos intereses. Por esta razon no podia aceptarse el artículo adicional, porque no bastaban el valor y el entusiasmo de la masa popular para defender la libertad; era necesario que el ejército tuviera las fuerzas bastantes y bien organizadas para combatir y vencer.

Por lo demás, el Poder ejecutivo tenia voluntad y decision para introducir economias posibles, como las hechas en el presupuesto de Guerra, que ascenden a 20 millones de reales.

Se desechó el art. adicional en votacion ordinaria.

Se puso a discusion el proyecto de ley de auxilio a los ferro-carriles gallegos.

El Sr. Pastor y Landero combatió la totalidad del proyecto, diciendo que con él se imponia un gravamen considerable a la nacion y las provincias gallegas no conseguirian su deseo de tener ferro-carriles.

Habiendo pasado las horas de reglamento, el orador suspendió su discurso.

Se levantó enseguida la sesion. Eran las seis.

POLÍTICA Y NOTICIAS.

INTERIOR.

De La Época del 5:

Relevado el general Espinar del cargo de segundo cabo de la capitania general de Cuba, hablase tambien, segun la *Correspondencia*, del relevo de los generales Clavijo y Benent, que estan al frente de los cuerpos de ingenieros y artilleria de aquel ejército. Parece esto consecuencia de la comunicacion de que han hablado los periódicos, dirigida por el general Dulce al ministro de la Guerra desde la bahía de Santander. Tambien se añade que el señor don Narciso Escosura ha enviado la dimision del cargo que desempeña en Cuba de director de administracion local.

Anoche se celebró consejo de ministros bajo la presidencia de S. A. el Regente, ocupándose en primer término de las noticias de Cuba recibidas ayer.

Hay un nuevo candidato para la intendencia de la isla de Cuba, el señor don José Emilio Santos, diputado a Cortes y actual director de estadística.

Mientras muchos ayuntamientos hacen renuncia

por no poder cobrar la capitacion, se ha acordado en Valladolid, segun nos dice un colega, sin distincion de colores políticos, no pagar la capitacion y dejarse embargar. Esto es una resistencia pasiva, y así no se les puede decir que desobedecen las disposiciones del poder.

No es cierto como ha dicho la *Correspondencia*, que sor Patrocinio haya marchado a Roma. Sigue en Montmorency, a algunos kilómetros de Paris, y habitando como convento una casa que le ha alquilado el célebre Ganesco, director que fué de la *Europa* de Francfort. Con el título de «Sor Patrocinio» el *Pais*, diario del imperio, ha publicado un artículo firmado por Mr. Lomon, en que se dan algunas noticias sobre el monasterio y la abadesa de Montmorency. Esta dice que cuenta ya hoy sesenta y cuatro años, y que aun cuando lleva en su rostro las huellas de los sufrimientos y de un mal de pecho que padece, tiene una fisonomia agradable. El convento, situado en los pintorescos bosques de Montmorency y bien cerca la célebre mansion de Juan Jacobo Rousseau, pertenece a la orden de la Concepcion, descalzas. El traje es blanco, el manto azul y la toca negra. La comunidad se compone de sor Patrocinio, de otras dos monjas de gran edad, otras veinte menores y una francesa, que es la que va a Paris a vender las labores de manos de las religiosas, resto de los seis conventos que sor Patrocinio dirigia en España. Educan a cinco niñas españolas y a cuatro francesas. Comen muy sóbriamente, siendo uno de sus principales alimentos la leche de una hermosa vaca que han comprado y tienen en el campo del monasterio. Todos los domingos gran parte de la poblacion de Montmorency invade la pequeña capilla para oír los canticos españoles y la misa que dice tambien un sacerdote español. El obispo de Versalles ha visitado el monasterio.

El *Cronista* da la noticia de que el gran jurado del tribunal de circuitos de los Estados-Unidos para el distrito meridional de Nueva Yorg, habia admitido la acusacion formulada contra José Morales Lemus, presidente de la junta cubana; José M. Bassora, Juan H. Lamar, José Mora, coronel William P. C. Ryan, Francisca Fesser y Mariano Alvarez, individuos de dicha Junta, por haber armado en 1.º de mayo último una expedicion militar contra una parte de los dominios de España, potencia con la cual están en paz los Estados-Unidos, y por haber violado las leyes de neutralidad.

El juez Blatchford espidió por la tarde los mandatos de arresto de las personas acusadas, y por la noche los aguaciles Greig, Crowley, Turner, Allen, Cristie, Dowley y Smith salieron del tribunal con objeto de verificar los arrestos.

Al Sr. Mora le fueron aprehendidos papeles.

José Morales Lemus, que vive en Brooklyn protestó contra el arresto, y fué dejado en liberrad hasta el jueves por la mañana, en que se presentó el juez Blatchford, y dió fianza de 10,000 pesos para responder de que compareceria ante el Gran Jurado. Todos los demás presos, que fueron conducidos a la cárcel de Ludlow Street, habian prestado tambien fianza.

Con este motivo el *Cronista* dice que las autoridades americanas han procedido en este caso con la rectitud que España podia esperar de una potencia amiga, y la revolucion ha llevado así otro golpe que quizás acabará con ella.

De La Reforma:

La comision general de Códigos se ocupa con

grande actividad del proyecto de ley sobre matrimonio civil, y despues de esta preparará la de registro.

Una carta de Paris que recibimos ayer, nos dice que el manifiesto de D. Carlos está escrito por el Sr. Aparici y Guijarro.

La partida salida de Sevilla, que auteayer estuvo en Santa Olalla, se dirige, segun noticias, a Aracena, y es de creer que hoy 2, haya caido sobre ella la fuerza que va en su persecucion.

Desde el domingo próximo se entregarán a los cuerpos de la guarnicion fusiles de aguja del sistema Berdan.

De El Imparcial del 5.

Tenemos noticias acerca de la partida republicana que salió de Sevilla y que ya hemos dicho marchaba hacia Extremadura. En la mañana de ayer fué avistada por parte de la columna que persigue, al llegar a La Higuera en la provincia de Badajoz. Tan pronto como vieron a la tropa se dispersaron: la mayor parte de los individuos iban uniformados con garibaldinas encarnadas y sombreros chambergos con cintas tambien encarnadas.

El ministro de Hacienda ha leído los siguientes proyectos de ley:

Artículo único. Se declaran sin derecho a desempeñar destino y funciones públicas, y al percibo de haberes de retiro, cesantias y jubilacion a todos los que no hayan jurado la Constitucion, ó no acrediten haberlo verificado en el término de un mes y ante las autoridades competentes.

Madrid 4 de julio de 1869.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Artículo único. Se declaran comprendidos en el artículo 1.º de la ley de 1.º de marzo de 1855, y por tanto en estado de venta, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes a instruccion pública y beneficencia; hermandades, cofradías y obras pías de carácter benéfico; de cualquier clase que sean, esté ó no espresamente prohibida la enagenacion de los bienes por las respectivas fundaciones ó estatutos, y aunque se consideren los patronos ó administradores con facultades para venderlos.

Madrid 5 de julio de 1869.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Además de los anteriores proyectos de ley, ha leído el ministro de Hacienda otro, por el que se establece la venta de bienes del Patrimonio de la Corona, declarandole extinguido y pasando sus bienes al Estado.

La mucha estension de este proyecto no nos permite darle íntegro.

La minoria republicana de la Cámara es probable que haga alguna declaracion condenando el levantamiento de partidas.

Ha quedado en situacion de escedente, con residencia en Palma de Mallorca, el teniente coronel de ingenieros D. Nicolás Cheli y Gimenez.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto:

- 1.º Que se consideren derogados los artículos 81 y 82 de las ordenanzas de aduanas.
- 2.º Que se considere obligatorio al contado y sin descuento alguno el pago de los derechos de arancel.
- 3.º Que se conceda al comercio, cuando el im-

porte de los mencionados derechos esceda de 3,000 reales, la facultad de presentar pagarés á 60 dias en los despachos de almacenes y á 90 en los de muebles, bajo las garantías y seguridades establecidas en las actuales ordenanzas ó que se establecieren en adelante, abonando al Tesoro el 1 por 100 en el primer caso y el 1 1/2 en el segundo.

Y 4.º Que para la aplicacion de las disposiciones anteriores se tenga presente lo dispuesto en el art. 675 de las ordenanzas y en la regla 21 de las que preceden al arancel.

Hoy se ha revuido la minoria republicana para tratar de la importante cuestion de tomar ó no participacion en el poder, en virtud de las gestiones practicadas con este objeto por diputados influyentes de la fraccion progresista de la Cámara, que consideran indispensable, para que se constituya un gobierno con fuerza suficiente á conseguir el definitivo triunfo de la revolucion, dar representacion en el poder á todos los elementos liberales del pais. Despues de una detenida discusion en la cual ha prevalecido la ida de que el partido republicano debia acatar la Constitucion que emanaba de la soberania popular, habiéndose manifestado por el señor Orense y otros republicanos la conveniencia de aceptar cualquier ofrecimiento de ese género que partiera de la Cámara que representaba esa soberania, no se ha llegado, sin embargo, á un acuerdo por que los Sres. Castelar, Figueras, y Pi y Margall, á quienes se designaba por los diputados progresistas para las carteras de Estado, Gracia y Justicia y Hacienda, se negaron resueltamente á aceptarlas, fundándose en que si acatan la Constitucion, no están en el caso de aceptar el gobierno con la forma de que ha investido la Constitucion al poder supremo del Estado.

Seccion local.

Leemos en «La Correspondencia» del 1.º de este mes las dos noticias que siguen:

«Ha sido nombrado gobernador de las Baleares el Sr. D. Ambrosio Villaba, persona entendida y consecuente liberal que ha sufrido grandes persecuciones.»

«El gobernador de la Baleares Sr. Serina parece que ha sido trasladado á Jaen en remplazo del Sr. Acuña, nombrado para otro destino en Madrid.»

Abrigamos alguna duda que el nombramiento y traslacion anunciados por la *Correspondencia* sean hechos consumados.

Se nos ha dirigido para su insercion la siguiente pregunta:

«Desearíamos saber si se ha sorteado el velador y cepa que, segun anuncio de D. Baldomero Martinez, debia verificarse en el teatro de esta ciudad la noche del dia seis de junio último; y en caso de haberse verificado dicho sorteo, qué personas presenciaron el acto y qué número salió premiado.»

Por circular del Gobierno de provincia de 28 del pasado se hace público que el Poder ejecutivo, aprobando la propuesta hecha por la Ecsma. Diputacion provincial, ha nombrado á D. Miguel Rigo y Clar, Arquitecto del distrito que comprende los partidos judiciales de Ica, Mahon y Manacor.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Anacleto papa y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

Santo de mañana.

San Buenaventura obispo y doctor.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.		Fuera sobre un metro cuadrado en kils.
		Máx.	Min.				9 h. mañana.	9 h. mañana.	
11	767	28	22.3	71		10	NE. flojo.	0.7	
12	765.3	28.8	22.8	75		9	» »	1.2	

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. y 41 ms.—Pónese á las 7 h. y 29 ms.

LUNA.—Sale á las 7 h. y 28 ms. de la M.—Pónese á las 8 h. y 26 ms. de la N.

Orden de la plaza,

del 12 de julio de 1869.

Servicio para el 13:

Gefe de dia: el T. C. graduado, D. Nicomedes Ruiz Capilla, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El Sargento Mayor int.—Antonio Cantero.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Depósito General de Mahon.

COMISION DIRECTIVA.

ESTADO n.º 230 que conforme al artículo 39 del Reglamento de Depósitos Generales de puerto, la Comision Directiva del de Mahon, presenta á la Junta de Comercio de esta plaza de los ingresos y pagos de dicho depósito.

EFECTOS.	Clase de cabos.	GÉNEROS LÍCITOS.				Derecho de depósito. Esc. ms.	GÉNEROS ILÍCITOS.				Derecho de depósito. Esc. ms.
		Existencia anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia actual.		Exist. anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia actual.	
Aguardiente de caña.....	Bocoyes.....	0	8	0	8	3 566					
Azúcar comun.....	Cajas.....	0	13	13	0	2 778					
Carbon de piedra.....	Kilógramos.....	2,127,839	0	103,436	2,024,403	50 207					
						56 551					

NOTA.—La partida de depósito importante cincuenta escudos doscientas siete milésimas, procede del de almacenaje correspondiente al tercer año de permanencia en el establecimiento del carbon d piedra que se detalla en el estado de ingresos y pagos respectivo al mes de la fecha.

ESTADO DE LOS INGRESOS Y PAGOS.

	INGRESOS.	PAGOS.
	Esc. mila.	Esc. mila.
Saldo del mes anterior:	611 928	
Por dcho. de almacenaje de 8 bocoyes de aguardiente de caña y trece cajas azúcar comun de D. Pablo Bory; declaracion n.º 2, su fecha 28 mayo último, s/c n.º 286	6 344	
Por id. de id. correspondiente al 3.º año de 329,875 kils. carbon de piedra de los Sres. Ládico hs., declaracion n.º 4 de 19 junio 1867; s/c. n.º 287.	50 207	
Por un mes de alquiler de un almacen de la isleta del Arsenal de este puerto que vence en el dia de la fecha, s/r. n.º 472.		9
Por tres iden de dos almacenes de D. Antonio Llambjas, situados en el anden de levante n.º 40 y 41, que vence en id. s/r. n.º 473.		16
Por seis id. de id. de uno id. de la Aduana, que vence en id., s/r. n.º 474.		18
Por la insercion de los estados de este mes en el periódico «Diario de Mahon,» s/r. n.º 475.		1 600
Saldo existente S. E. & O.	668 479	623 879
	668 479	668 479

Mahon 30 de junio 1869.—José Domingo.—Miguel Estela.—Juan Grafulla.

SORTEO 28.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes. Escudos. Suertes. Escudos. Suertes. Escudos.

111	3	1507	10	2472	3
181	15	1585	5	2503	3
191	15	1592	3	2518	3
206	225	1708	3	2673	3
342	3	1982	5	2685	3
428	3			2859	10
513	50	2026	5	2865	5
574	5	2073	10		
685	10	2087	3	3132	5
		2095	10	3136	5
1215	25	2108	10	3147	15
1265	5	2167	3	3622	3
1340	3	2250	5	3623	3
1419	10	2354	5		
1432	5	2392	5		

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración principal de Loterías Nacionales, calle Nueva núm. 24, de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 12 de Julio de 1869.—El secretario de la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal y Seguí.

D. Gerónimo Escudero y Roca, Alcalde Popular de la ciudad de Mahon.

HAGO SABER: Que en obsequio al decoro y á la decencia pública, he acordado lo siguiente:

1.º Que nadie pueda bañarse durante el día desde la Colarsega, hasta la Punta Este de Calafguera.

2.º Que será permitido el verificarlo tanto de día como de noche desde la citada Punta Este hasta la salida del puerto, con escepcion de las calas Fontanellas, cala Corp y cala Fons, y desde el Cos nou hasta dicha salida del puerto, en que solo podrá efectuarse despues del toque de oraciones.

3.º Igualmente será permitido, despues de dadas las nueve de la noche, el bañarse desde el paseo de la alameda hasta la casilla de la falía del Excmo. Sr. General Gobernador, y desde la punta mas allá de la cuesta larga hasta la ante citada Punta Este de Calafguera.

4.º Se prohíbe bañarse á los niños de ambos sexos menores de 10 años sin que vayan acompañados de otra persona de mayor edad.

5.º Las contravenciones serán castigadas con 10 á 80 rs. vn. de multa, conforme á lo prevenido en el artículo 35 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 12 de Julio de 1869.—Gerónimo Escudero. 3

Alcaldía popular de Mahon.

A fin de desvanecer las maliciosas versiones propagadas por algunos mal intencionados que aviesamente han supuesto se ha repartido doble cantidad de la necesaria para redimir el cupo de mozos correspondiente á este distrito municipal en el reemplazo del ejército del presente año, el Ayuntamiento acordó, en sesión de ayer publicar día por día las sumas recaudadas y los nombres de los contribuyentes que las han satisfecho. Mahon 14 de junio de 1869.—El Alcalde 1.º presidente, Gerónimo Escudero.—P. A. del Ayuntamiento, Jaime Rotger, Srio. int.

Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos que ha correspondido á este distrito municipal en el corriente año.

Cantidades recaudadas con expresion de los contribuyentes que las han satisfecho.

Escudos.	
Suma anterior.	3250'350
11 julio.—D. Pedro Pons Goñalons	1'000
» Antonio Cardona Tuduri.	0'300
» Lorenzo Carreras Carreras.	0'300
» Juan Cardona Vinent, S. Luis.	1'000
» Agueda Carreras Pons.	3'000
» Francisco Olives Sintes.	4'000
» Lorenzo Cardona Carreras.	0'400
» Francisco Carreras Musup-Capitá	9'000
» Benito Orfila Ferrer.	0'300
» Gabriel Tuduri Borrás, Llume-sanas.	1'000
» Miguel Coll Pons.	1'200
» Benito Carreras.	1'200
» Antonio Cardona Sintes.	0'400
» Juan Fuguet.	0'300
» Juan Coll Cardona.	0'600
» Antonio Orfila Gornés, S. Luis.	0'400
» Pedro Orfila Gornés	0'400
» Guillermo Orfila Goñalons.	1'500
» José Tuduri Coll	1'000
» José Cardona Cardona.	0'400
» Bartolomé Sans Pons, Cudia.	5'000
» Sebastian Orfila Olives.	4'000
» Pedro Villalonga Tuduri.	1'500
» Antonio Orfila Sintes.	1'000
» Luis Gimier.	9'000
» Francisco Ponssetí Fortuny.	12'000
» Isabel Mercadal.	3'000
» Mateo Pons Gahona	0'600
» Ana Escudero Vinent	1'500
» Pablo Pons Cardona	1'600
	3307'250

(Continuará.)

Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

Pasado mañana se cierra el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 16 del actual. El mayor premio es de 60,000 escudos, y los billetes están divididos en décimos que se espenden á dos escudos cada uno en esta Admon. calle Nueva n.º 24. Mahon 13 julio de 1869—Juan Rodriguez. 3

Administracion - Gerencia de la Sociedad de Vapores y Correos.

De acuerdo con la Junta de Inspeccion se convoca la general ordinaria de Socios Comanditarios para el Domingo próximo 18 del corriente á las 11 de la mañana, en el despacho de la Administracion al objeto prevenido en el art.º 15.º de la escritura social.—Mahon 14 Julio 1869.—Juan Tallavull. 3

Sociedad anónima INDUSTRIA MAHONESA.

La Junta de Gobierno, en cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, convoca á la general ordinaria de accionistas para el miércoles día 28 de este mes, á las cuatro de la tarde en el local mismo de la fábrica. Es objeto de la junta que se convoca: 1.º Examinar y aprobar el balance del año económico que terminó en 30 de junio último. 2.º Discutir y votar las proposiciones que se

presenten. No concurriendo en dicho día la representación de la mitad del capital social que prescribe el artículo 19, queda desde hoy convocada nueva junta para el domingo siguiente 1.º de Agosto á las mismas hora y lugar; en cuyo caso serán valederas las decisiones que se adopten sea cual fuere el número de los concurrentes.

Para la formación de la lista que ha de fijarse el día 20 del actual según establece el art.º 16 del Reglamento, los Sres. accionistas que hayan de concurrir en representación de otros, podrán presentar sus credenciales al secretario infrascrito hasta el 19 de este mes inclusive en la casa n.º 24 de la calle Nueva.

Mahon 12 de julio de 1869.—P. A. de la J. de G.—Juan J. Rodriguez, Srio. 3

Se necesita un joven para servir en clase de criado. En esta Imprenta informarán. 3

MR. BIGUE OPTICO

Acaba de llegar á esta capital con un surtido de anteojos de las mejores fábricas de Europa: cristales de roca legítimos y de flinól de Bohemia de los mejores que se han conocido; los hay tambien de chamberlan, dichos cristales han sido premiados en la exposición de 1867: humo de Inglaterra, verdaderos conservadores de la vista; gemelos para teatro y marina; anteojos de larga vista; niveles de agua de todas dimensiones; microscopios y cuenta hilos; barómetros; pruebas para graduar la leche y el vino; un gran surtido de guarniciones y cristales sueltos para toda clase de anteojos; se componen barómetros y toda clase de instrumentos de óptica.

Un gran surtido de estampas de las mas modernas; mapas geográficos y atlas de veinte mapas en castellano. Calle de Adnover n.º 10. 3

PARA ALQUILAR.

Lo están los altos amueblados de la casa núm. 6 de la calle del Castillo. 3

LECHE DE BURRA.

La hay todos los días en la calle de San Antonio núm. 7.

LIBROS DE LANCE.

En esta IMPRENTA informarán. 3a.

PARA VENDER.

Esta una cocina económica de hierro nueva, se dará con alguna rebaja de su primitivo precio. En esta imprenta darán razon. 2

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.